



### AYUNTAMIENTOS

LUGO

Anuncio

#### ANUNCIO DE COBRO

Se hace saber que al amparo de la Ordenanza Fiscal General la dirección fiscal de cada contribuyente es único ante el Ayuntamiento de Lugo y coincidirá con el de empadronamiento, salvo notificación expresa al Ayuntamiento de otro diferente. A la citada dirección fiscal remitiránse todos los recibos del contribuyente

1. Asimismo se hace saber a los contribuyentes e interesados que a partir del próximo día 20 de agosto y hasta el 21 de octubre del año 2024, ambos inclusive, pónse al cobro en período voluntario el padrón de recibos correspondiente al año 2024 de los tributos que de sucesivo se relacionan:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa por Aprovechamientos Especiales de la Vía Pública (Entrada de Vehículos Vados)

Para el cobramiento de los citados tributos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, éstos seránlles cargados en las cuentas bancarias respectivas el día 07 de octubre de 2024.

Para el resto de los contribuyentes, los documentos de cobro seránlles enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca, Caixabank, BBVA/BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander, Caja Rural Gallega y Correos. En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales, sitas en la Ronda de la Muralla, nº 197- 2º andar (Hacienda Local), para obtener un duplicado ya que la no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, se podrá realizar el mismo incrementado con un 5% de recargo ejecutivo hasta el día 20 de Noviembre de 2024, utilizando el mismo recibo, en cualquier de las oficinas de Abanca, Caixabank, BBVA/BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander, Caja Rural Gallega y Correos; todo lo eres sin perjuicio de que se pueda iniciar el procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se poideran producir

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria

Lugo, 19 de agosto de 2024.- El ALCALDE EN FUNCIONES EN RELEVO DEL TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS INTERNOS, Rubén Arroxo Fernández .

R. 2560

A PONTENOVA

Anuncio

A los efectos del dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, junto con el informe de la Comisión Especial de Contas, por plazo de quince días, durante los cuáles los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que, examinados por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la dicha cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe y se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, sin perjuicio de su sometimiento a la fiscalización externa del Consejo de Cuentas y del Tribunal de Cuentas. A su vez, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://concellodapontenova.sedelectronica.es>].

A Pontenova , 27 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Darío Campos Conde.

R. 2561

## RIBADEO

### Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 30/2024-

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que no se presentaron alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 16/07/2024, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 30/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito de distintas áreas de gastos, financiado con bajas ,por la cantidad de 85.000,00 euros, que se hace público resumido por capítulos:

0				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
<b>A. Operaciones no financieras</b>				
<b>A.1 Operaciones Corrientes</b>				
1	Gastos de Personal.	5.699.407,79	0	5.699.407,79
2	Gastos B. Corrientes y Servicios.	5.710.556,29	69.337,8	5.779.894,09
3	Gastos Financieros	82.789,60	0	82.789,60
4	Transferencias Corrientes	480.870,73	0	480.870,73
5	Fondo de contingencia.	318.731,49	0	318.731,49
<b>A.2 Operaciones de Capital</b>				
6	Inversiones Reales	4.846.530,69	-85000+ 11800+2000+1862.2	4.777.192,89
7	Transferencias de Capital	741.816,64	0	741.816,64
<b>B.- Operaciones financieras</b>				
8	Activos Financieros	27.045,54	0	27.045,54
9	Pasivos Financieros	193.612,12	0,00	193.612,12
<b>Total</b>		<b>18.101.360,89</b>	<b>85.000,00</b>	<b>18.101.360,89</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
<b>A. Operaciones no financieras</b>				
<b>A.1 Operaciones Corrientes</b>				
1	Impuestos Directos	2.834.000,00	0	2.834.000,00
2	Impuestos Indirectos	740.000,00	0	740.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	2.905.774,06	0	2.905.774,06

4	Transferencias Corrientes	4.731.804,34	0	4.731.804,34
5	Ingresos Patrimoniales	512.809,02	0	512.809,02
<b>A.2 Operaciones de Capital</b>				
6	Enajenación de Inversiones Reales	85.000,00	0	85.000,00
7	Transferencias de Capital	2.575.781,43	0	2.575.781,43
<b>B.- Operaciones financieras</b>				
8	Activos Financieros	2.598.792,04	0	2.598.792,04
9	Pasivos Financieros	1.317.400,00	0	1.317.400,00
<b>Total</b>		<b>18.101.360,89</b>	<b>0</b>	<b>18.101.360,89</b>

Contra este acuerdo, según el dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción.

Sin perjuicio disto, conforme el establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ribadeo, 26 de agosto de 2024.- Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2562

## RIBERA DE PIQUÍN

### *Anuncio*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024/251, de fecha 23 de agosto, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de julio de 2024, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 23 de agosto de 2024 - Alcalde-presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 2563

### *Anuncio*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024/252, de fecha 23 de agosto, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día correspondiente al mes de julio de 2024, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 23 de agosto de 2024 - Alcalde-presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 2564

## VIVERO

*Anuncio*

En cumplimiento de las previsiones del artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), y del artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal, públcase el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 7 de agosto de 2024, que literalmente dice:

“DOÑA MARÍA LOUREIRO GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VIVERO

En virtud del dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, en los artículos 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Viveiro (ROM).

Teniendo en cuenta el escrito recibido del Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar en fecha 9 de junio de 2024 para la designación de representante por parte del Ayuntamiento de Viveiro, procede realizar propuesta, con el fin de nombrar representantes de la Corporación en los órganos colegiados.

En virtud del expuesto, esta Alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar como representante de la Corporación en el órgano colegiado del Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar (Asamblea General del Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar) a la siguiente concejala:

D<sup>a</sup>. Catalina Fernández Méndez

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y será notificado a la concejala nominada.”

El que firmo en

Viveiro, 27 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 2565

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA